

8.º Los Facultativos a quienes se otorgue nombramiento en propiedad deberán tomar posesión de la plaza dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de la notificación, que les cursará la Jefatura de Servicios Sanitarios de la provincia a que corresponda la plaza. Los que no ocupen la plaza que se les asigna, a su petición, en este concurso de Escalas, pasarán automáticamente a la situación de «excedencia voluntaria» si están desempeñando plaza en propiedad en la Seguridad Social; los que no estén ocupando plaza en propiedad, no podrán concurrir a nuevo concurso de Escalas en el plazo de dos años, a contar desde el día en que termine el plazo de toma de posesión, y en caso de reincidencia serán baja en la Escala. (Artículo 54-2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.)

9.º Las plazas adjudicadas en la Resolución de este concurso de Escalas que no fueren ocupadas por los titulares designados para ellas, cualquiera que fuere la causa, se considerarán vacantes a proveer en el futuro por turno que legalmente corresponda.

10. Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar recurso ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituida en el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 22 de febrero de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 29 de marzo de 1969 por la que se hace pública la relación de opositores aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, según orden de actuación establecido por sorteo y se determinan fechas para reconocimiento médico y exámenes.

Verificado el día 24 de marzo de 1969 el sorteo que determina la Orden ministerial número 463/69, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 54, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 28), a continuación se relacionan

los opositores aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, según el número que en el mismo les ha correspondido:

1. D. Juan Miguel Escribano Tebar.
2. D. Agustín Escribano Martínez.
3. D. José Antonio Villavieja Castellote.
4. D. Fernando Losa Quintana.
5. D. Juan María Campos Castelló.
6. D. Armando Merino González.
7. D. José Manuel Cañas Meno.
8. D. José Juan Sánchez Alonso.
9. D. José María Gómez Conejo.

Los aspirantes relacionados deberán efectuar su presentación en el Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial, Ciudad Universitaria, pabellón de Fisiología, Madrid, al objeto de ser sometidos a reconocimiento médico el día 19 de abril de 1969, a las nueve horas.

Todos los que resulten «aptos» en el reconocimiento médico deberán presentarse el día 21 de abril de 1969, a las nueve horas, en la Inspección de Farmacia del Ministerio del Aire, para comenzar las pruebas de examen previstas en el artículo quinto de la convocatoria.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores y se convoca a los mismos para la celebración del primer ejercicio de la oposición.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 13 de marzo de 1969, páginas 3770 y 3771, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «15. Figaredo Pérez, Fernando», debe decir: «15. Figaredo Pérez, Luis».

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de febrero de 1969, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Argecilla y Guadalajara (expediente número 2.633), provincia de Guadalajara, a don Luis Vegas Simón, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Argecilla y Guadalajara, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Ledanca, Gajanejos, empalme de Muduex, Trijueque, Torija, Valdenoches y Taracena, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 22 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,56 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,004 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b).—1.761-A.

Servicio entre Buján (Dumbría) y Puente Oliveira (expediente número 8.240), provincia de La Coruña, a «Transportes Finisterre, S. A.», por cesión a su favor de los derechos del petitorio, y como hijuela del servicio La Coruña y Corcubión, con hijuelas (V-1.312), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Buján (Dumbría) y Puente Oliveira, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Oliveira, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán en conjunto con el servicio-base las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta los días laborables entre Cee y Puente Oliveira.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de 40 plazas, y como reserva, los del servicio-base.

Las demás características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.312).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como afluente b), considerado en conjunto con el servicio-base.—1.762-A.

Servicio entre Caserío de las Casas y Estación férrea de Torelló, con hijuela a San Vicente de Torelló (expediente número 8.500), provincia de Barcelona, a don Pedro Alibercó Campubí, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Caserío de las Casas y Estación férrea de Torelló, de 13,100 kilómetros de longitud, pasará por San Pedro de Torelló, San Vicente de Torelló (entrada y salida) y Estación férrea de Torelló, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre San Pedro de Torelló y la Estación de Torelló, excepto en los 1.500 metros de la entrada y salida a San Vicente de Torelló.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Las Casas-Torelló (Estación): Una diaria de ida y vuelta todo el año.

Entre San Pedro de Torelló-Torelló (Estación): Dos de ida y vuelta todo el año.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 26 y 26 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,70 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como afluente b).—1.763-A.

Servicio entre Felanitx y Cala D'Or, por Calonge (expediente número 8.327), provincia de Baleares, a don Antonio Grimalt Adrover, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Felanitx y Cala D'Or, de 21,5 kilómetros de longitud, pasará por S'horta y Calonge, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Felanitx y el kilómetro 33,400 de la C. L. 7117, de Lluçmanor a Porto Colom.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 36 y 40 plazas, respectivamente, y con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,611 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0916 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b).—1.764-A.

Servicio entre Vilela y Orense (expediente número 8.603), provincia de Orense, a don Romálgio Regente García, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Vilela y Orense, de 71 kilómetros de longitud, pasará por San Lorenzo, Cerdal, Comeseende, Cerdal, Villavidal, Ramiranes, Celanova, Vilanova, Santabaya, Maravillas y Barbadales, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Vilela y Celanova y viceversa, excepto en el tramo de acceso a Groncesende.

De y entre Celanova y Santabaya y viceversa.

De y entre Santabaya y Espiñoso y viceversa.

De y entre Maravillas (empalme) y Orense y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 40 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,70 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b).—1.765-A.

Servicio entre Llagostera y Estación de ferrocarril de Massanet-Massanas (expediente número 8.406), provincia de Girona, a don Elijes de Rafael Mas, S. L., en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Llagostera y Estación de ferrocarril de Massanet-Massanas, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Vidreras y Massanet de la Selva, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Estación de Massanet-Massanas y empalme a Sils y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 36 y 26 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,90 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,136 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Santiago de Crujeles.—1.766-A.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del río relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del salto de La Tosca, término municipal de Santa María del Val.

Se hace público que el próximo día 22 del corriente tendrá lugar la ocupación de los bienes y derechos afectados por el salto de La Tosca, término municipal de Santa María del Val, así como el levantamiento del acta previa de los bienes cuyos propietarios no comparecieron el pasado día 18 de marzo.

En consecuencia, se comunica a todos los propietarios afectados y titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes objeto de expropiación que deben comparecer el día indicado en el Ayuntamiento de Santa María del Val, a las diez horas de la mañana, a fin de practicar la diligencia pertinente.

Madrid, 1 de abril de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2.681-C.